

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**5559**      *NAPITIA, S.A.*

La Administración Concursal, en funciones de órgano de Administración de Napitia, S.A., declarada en situación legal de concurso de acreedores por el JM n.º 1 de Palma (Procedimiento n.º 809/2012) convoca Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en primera convocatoria, el próximo día 26 de junio de 2014 a las 12:00 h en la Notaría de D. Francisco Javier Company Rodríguez-Monte, sita en la calle San Miguel, n.º 28, 4.º, CP 07002, de Palma de Mallorca, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 27 de junio en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y en su caso aprobar los acuerdos detallados en el siguiente orden del día. Dicha Junta se celebrará ante Notario, quien levantará la correspondiente acta notarial de la misma.

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios 2012 y 2013.

Segundo.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de los ejercicios 2012 y 2013.

Tercero.- Examen, censura y aprobación de la gestión social desarrollada por el órgano de administración durante los ejercicios 2012 y 2013.

Cuarto.- Ampliación de capital en 420.714 euros, bajo la modalidad de aportación dineraria, a los fines de proceder a la conclusión legal del concurso de la sociedad ex art. 176.4 de la Ley Concursal.

Dicha proposición de ampliación se efectuará mediante la emisión de 700 nuevas acciones ordinarias nominativas de valor nominal cada una de 601,02 €; sin prima de emisión.

Conforme al artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital y finalidad del referido aumento del capital social, se delegará a la Administración Concursal, cual actual órgano de la administración, la facultad de señalar en la Junta la fecha en que la ampliación de capital acordada deba llevarse a efecto, así como fijar los términos y condiciones de su ejecución con el fin de alcanzar el fin previsto, que es la conclusión del concurso de acreedores de la sociedad y restableciendo el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad. Por razón de dicha delegación, cual previene el citado artículo 297, la administración quedará facultada para a su momento dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.

Asimismo, conforme al art. 304 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que cada socio tendrá derecho a suscribir respecto a la emisión de las nuevas acciones, un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posea. A tal efecto, la administración concursal, en funciones de órgano de administración de la sociedad, dirigirá comunicación escrita de la presente convocatoria a los dos socios de entidad, para que estos en el plazo de un mes puedan pronunciarse por escrito sobre su eventual intención de ejercer o declinar su derecho de suscripción. Caso de declinación de dicho derecho a la suscripción por cualquiera de los socios, dará derecho al otro a suscribir la totalidad de la emisión. En cualquier caso, una vez acordado el acuerdo de ampliación del capital, el derecho a la suscripción se ejercitará en el modo, plazo, términos y demás condiciones que en

la Junta establezca la Administración Concursal en funciones de órgano de administración de la sociedad, todo ello de conformidad a la delegación que permite y autoriza el art. 297 de la Ley de Sociedades de Capital.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Facultar al órgano de administración de la sociedad para la ejecución y elevación a público que fuere menester respecto a los acuerdos que se adopten.

Séptimo.- Redacción y lectura del acta, de lo que se ocupará el Notario conforme dispone el art. 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho a complemento de la presente convocatoria.

Se informa que los socios accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que, según reza el art. 172 de la Ley de Sociedades de capital debe practicarse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. No obstante, y a fin de poder publicar en plazo el complemento de la convocatoria, se ruega que dicho derecho se notifique fehacientemente en el indicado plazo en el domicilio profesional del Administrador concursal D. Francisco Javier Garrigues LLuch, sito en Gran Vía Fernando el Católico, n.º 7, pta. 1, Valencia 46008, cual órgano de administración de la sociedad y habida cuenta que el inmueble en el que radica el domicilio social de la sociedad, sito en Paseo Marítimo, n.º 23, local 3, CP 07014, de Palma de Mallorca, se halla actualmente regentado por terceros.

Derecho a información y a aclaraciones.

Los accionistas podrán examinar y obtener en el domicilio social o solicitar que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, fotocopia o soporte informático de las cuentas anuales referidas a los ejercicios 2012 y 2013 de la Sociedad, así como cualquier otra documentación relativa a los asuntos enunciados en el orden del día. Se recuerda igualmente a los accionistas el derecho de información que el art. 197 de la Ley de Sociedades de Capital les reconoce, consistente en solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, además de solicitar verbalmente el día de la Junta cuanto estimen conveniente a su derecho reconocido de información o aclaración.

Palma de Mallorca, 27 de abril de 2014.- Órgano de Administración.

ID: A140024111-1